

Santiago, 4 de abril de 2022

Señores Accionistas

Multiexport Foods S.A

Presente

Ref: Opinión sobre la conveniencia para el interés social de la suscripción de un nuevo pacto de accionistas entre Mit-Salmon Chile SpA, Cargill Chile Holdings SpA, Multiexport Foods S.A., Mitsui & Co., Ltd., Cargill Incorporated y Salmones Multiexport S.A.

De mi consideración,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas, por medio de la presente me pronuncio sobre la conveniencia para el interés social de la suscripción de un nuevo pacto de accionistas entre las empresas de la referencia.

Cabe señalar que la firma de este pacto se enmarca en una operación de compraventa de acciones que se está llevando a cabo por Multiexport, y que considera lo siguiente:

- a) La compra de 3.349.782.109 acciones de Multiexport en Salmex, por parte de Cargill. Estas acciones equivalen al 24,5% de la propiedad de Salmex.
- b) La compra, por parte de Mitsui, de 154.069.331 acciones de Multiexport en Salmex, que equivalen a un 1.126849% de la propiedad de Salmex, lo que permitiría elevar la participación actual de Mitsui a un 24,5%.

En caso de efectuarse la operación, Multiexport sería dueña del 51% de Salmex, Mitsui de un 24,5% y Cargill de otro 24,5%.

Operaciones con partes relacionadas (OPR)

El 24 de abril de 2019 fui designada como directora de Multiexport Foods, tras ser propuesta por Compass Group Chile S.A, siendo una directora independiente. Deje constancia de ello en declaración jurada que firmé para tal efecto.

Sin embargo, en su oportunidad la votación para designar a los miembros del Directorio se realizó por aclamación y, sin importar quien haya propuesto mi nombre, no hubiera sido elegida sin los votos de los accionistas controladores de la Sociedad, Multiexport S.A. y Multiexport Dos S.A.

Producto de lo anterior, me encuentro en una de las causales de interés indicadas en el artículo 44 de la LSA, por lo que debo abstenerme de aprobar la OPR.

Quiero dejar constancia de que no poseo directa o indirectamente ninguna acción de la sociedad ni de su accionista controlador.

Informe del evaluador independiente

En sesión del 17 de marzo de 2022, el directorio designó a Econsult Capital SpA como evaluador independiente en relación a la suscripción del pacto de accionistas.

Tras realizar un detallado análisis, el evaluador concluyó que la ejecución del pacto de accionistas contribuye al interés social de Multiexport, y que los términos y condiciones de este se ajustan a las prácticas habituales en transacciones de esta naturaleza. Entre los beneficios señalados con Econsult se encuentran:

- a) Desde un punto de vista estratégico, la firma del pacto de accionistas ayudaría a la sociedad, por medio de su filial Salmex, a: (i) Potenciar la estrategia comercial en los mercados internacionales; (ii) capitalizar una asociación estratégica con uno de los actores más relevantes en la industria de alimentos en el mundo; (iii) posibilitar la contratación de procesamiento en plantas de Cargill en EE.UU; (iv) implementar las mejores prácticas respecto de condiciones de seguridad en la operación del negocio de Salmex; y (v) apoyar en el desarrollo de otras áreas de negocio estratégicas futuras.
- b) Desde un punto de vista económico, el evaluador estimó que la operación, incluyendo la suscripción del pacto de accionistas, permitirá a Multiexport recibir un ingreso significativo que beneficiará a la sociedad y sus accionistas. Además, la valorización de la operación representa un premio implícito respecto del valor de mercado de Multiexport al día anterior del anuncio, y un múltiplo FV/Ton de Salmex por sobre el promedio de transacciones comparables en la industria local.

Por su parte, el Comité de Directores del cual soy integrante, entregó un informe analizando la suscripción del pacto de accionistas como OPR. Tras una revisión minuciosa, el Comité manifestó, a través de su informe, que la suscripción del citado pacto contribuiría al interés social de Multiexport.

Conveniencia para el interés social

Junto con las razones entregadas por el evaluador, respecto de las que no tengo objeciones, considero que la suscripción del pacto de accionistas contribuye al interés social de Multiexport por lo siguiente:

- a) La firma del pacto de accionistas es requisito para el cierre de la operación. Esto significa que Multiexport sólo podrá percibir los beneficios una vez que se haya firmado y se cumplan las demás condiciones suspensivas.
- b) Para Multiexport es importante que Salmex se siga consolidando como un actor cada vez más relevante en el mercado global de producción de salmón y la asociación con dos empresas internacionales del nivel de Mitsui y Cargill apunta precisamente en esa dirección.
- c) Las materias reguladas por el pacto de accionistas contienen una serie de protecciones y beneficios para Multiexport, como derechos preferentes de suscripción de acciones o sanciones en caso de existir incumplimientos por parte de Mitsui y Cargill. Además se contempla una cláusula de no competencia, que es fundamental al momento de resguardar a Salmex frente al posible ingreso de Cargill como accionista.
- d) Cargill es la empresa no listada de alimentos más grande de EE.UU. La incorporación de Cargill como accionista de Salmex potenciaría la venta de productos de valor agregado con las marcas de la compañía, sobre todo en el

mercado norteamericano. Además, el pacto de accionistas traza el marco para suscribir en el futuro un acuerdo comercial entre Salmex y Cargill.

En virtud de lo señalado, en mi opinión la suscripción del pacto de accionistas contribuye al interés social de Multiexport.

Atentamente,



Elke Renate Schwarz Kusch
Directora Multiexport Foods S.A.